



SELLO QVARTO: VINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEYECIENTOS Y SETENTA.

deferentes libros capitulares q' por años
 pasan en indico, y otros y para non p'
 ante, mas un mediano, y otros. es
 curbania, consta y valla en ellos, que en el
 quito años, que tenido en esta villa, y ha de
 curar salaz, y en esta Comendador suyo
 Dr. Diego de Pegara, y sola, que por entonces
 por lo era dicha Encom. se allan a provadas
 algunas Elecciones por v. hauiendo concur
 rido para ello dichas curar Salacio otro ve
 nider Alcaides mayores, Repidores, y almas
 oficiales, que hauiendo, y por q' nueva. se
 hauian nombrado
 segun quales leuso otro an relacionado con la
 y para q' se la da. Plencia Circuntoria, y para
 cho de vareda, que uno, y otro y para q' se la da, y lo
 p' un vato correspondi con un original q' p'
 que es de, y por para papam en mi p'ceder y ofi
 to a que p'ceder y en fe de ello, lo que y firmo
 en esta villa de Cuzco, a diez y cinco dias de Mayo
 de mil seiscientos y setenta.

Juan de Moya Oruado

